

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CAPROVIMPO Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía BIENESTAR Y EXCELENCIA</p>	FORMATO CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS	FECHA APROBACIÓN: 29/05/2013
		VERSIÓN: 002
		CÓDIGO: GC-NA-FM-006

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS

Nº 02-GERGE-SUADM-2013

OBJETO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA) PARA LOS VEHÍCULOS Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA".

FECHA: JUNIO/2013

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO

La Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía requiere contratar "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA) PARA LOS VEHÍCULOS Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA**".

1.2. MARCO JURÍDICO

Teniendo en cuenta que la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito, de naturaleza especial, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, según lo establecido en el Decreto 353 de 1994 modificado por la Ley 973 de 2005, no se encuentra sujeta a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad, tal como se desprende de lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en su Manual Interno de Contratación.

Bajo el entendido que el objeto de la contratación va a dirigida a satisfacer las necesidades del proceso de Atención al afiliado de la caja, en el marco de los principios de la Educación Financiera en los trámites de solución de vivienda, éste se enmarca dentro de la concepción de cumplimiento de las funciones misionales atribuidas por Ley, razón por la cual lo anterior supone la procedencia de la "SOLICITUD PÚBLICA de Ofertas" como el procedimiento objetivo a través del cual se contratará con la persona natural o jurídica que atendiendo a los precios de mercado asegure la satisfacción de las necesidades de la entidad.

Lo anterior conforme, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.2., del Manual Interno de Contratación, -MIC-, que señala:

"4.1. Solicitud pública de ofertas

Se entiende por Solicitud Pública de Ofertas, el procedimiento mediante el cual, en igualdad de oportunidades, los interesados pueden presentar ofertas, con el fin de que la CAJA seleccione la propuesta más favorable para los intereses que ella busca.

Mediante la modalidad de Solicitud Pública de Ofertas, se adelantarán los procesos Contractuales para adquisición de bienes o servicios que no se encuentren expresamente asignados a otras modalidades de selección...".

1.3. DENOMINACIÓN

Para efectos del presente proceso de selección LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA, se denominará LA CAJA.

1.4. RECOMENDACIONES

Los interesados en presentar propuesta deberán examinar cuidadosamente la presente invitación, esta se constituirá en exigencia y obligatoriedad legal en caso de que sea escogido para celebrar contrato.

Si los interesados encuentran discrepancias u omisiones en el presente documento de Condiciones de Participación o en los demás documentos que forman parte del presente proceso de selección, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún punto de ésta invitación, antes de presentar su propuesta, deberá dirigirse por escrito al correo electrónico contratación@caprovimpo.gov.co con el fin de obtener aclaración al respecto, de conformidad con lo expresado en esta invitación. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de participación.

1.4.1. RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente condiciones de participación:

1. Leer cuidadosamente el presente condiciones de participación y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
2. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente condiciones de participación, en los formularios y en la ley.
3. La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en las condiciones de participación para facilitar su estudio, con índice, debidamente foliada e impresa por ambas caras, de conformidad con lo establecido en las políticas ambientales adoptadas por la Entidad.
4. Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en las condiciones de participación.
5. La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió las condiciones de participación, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar los bienes y/o servicios que se contratarán.
6. La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
7. Entiéndase por días hábiles y horarios laborales los días de lunes a viernes, no feriados de 07:00 am a 07:00 pm. Sin embargo, para la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA, la atención al público será de 08:00 am a 4:30 pm.
8. Si el bien o servicio a ofertar esta cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano deberá darse estricto cumplimiento a los términos establecidos en el artículo 8.1.17 del decreto 734 de 2012.

1.4.2. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de Licitatorio, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA en adelante la entidad, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente

proceso, material, documentación o manuales adicionales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, asumir los deberes de garantía asociados con el objeto del contrato que se solicita a través del presente proceso de selección, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes que se van a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que les permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

El conocimiento de las condiciones de participación y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que la entidad los representantes, funcionarios y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

El conocimiento de estas condiciones de participación por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucre a **LA ENTIDAD**, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de éstos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables al presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia que regula el procedimiento de selección y el contrato que se celebrará. El hecho que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobre costos para el contratista. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener

en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones, e incluirán todos los conceptos y asuntos asociados directa e indirectamente con la ejecución y cumplimiento del contrato.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual **LA ENTIDAD**, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el presente condiciones de participación, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

1.5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los proponentes pueden presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente invitación:

- Individualmente, como:

(A) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura del proceso.

(B) Unión Temporal o Consorcios de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Para participar en el presente proceso de selección deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Que tenga capacidad legal para contratar.
- ✓ Con la presentación de la propuesta, se entiende que el oferente declara bajo la gravedad de juramento, no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y prohibiciones señaladas en la Constitución Política de Colombia y en la ley.
- ✓ El oferente para participar en el presente proceso de selección no deberá estar incluido en el último Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

1.6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del objeto del presente proceso, será de **SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$69.700,918.00) incluido IVA,,** y demás impuestos de ley, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 688195 de fecha 11 de Junio de 2013 expedido por el Grupo de Presupuesto de la CAJA.

NOTA. La propuesta que supere el monto del presupuesto oficial estimado, no será evaluada.

II. CONDICIONES E INSTRUCCIONES GENERALES DE LA PROPUESTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, de los temas objeto del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento de "Condiciones de Participación".

El contenido de las propuestas es de carácter reservado en los casos en que la ley lo determina, señalando para tal efecto la norma legal en que se fundamenta. Después de entregadas las propuestas no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que las componen, hasta tanto no se haya legalizado el respectivo contrato. Las propuestas deberán contener todas las condiciones exigidas en este documento en la forma en que se solicitan, lo cual es requisito indispensable para que se estudien y evalúen.

El proponente es responsable de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso de selección como en el desarrollo del contrato.

2.1. SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBO DE LAS PROPUESTAS

El sólo hecho de la presentación de las propuestas no obliga en forma alguna a la Caja, a aceptarlas ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes las presentan.

2.2. PROPUESTAS PARCIALES

NO se aceptan propuestas parciales.

Se entiende por propuestas parciales aquellas propuestas que carezcan de la totalidad de los documentos requeridos en el presente documento de Condiciones de Participación que no sean sujetos de subsanación.

Serán subsanables todos los documentos que no constituyan factores de escogencia establecidos en el presente Documento de Condiciones de Participación, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5° Ley 1150 de 2007.

***PARÁGRAFO 10.** La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.*

2.3. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán indicar el término dentro del cual la CAJA, puede considerar válida su propuesta. Este término empezará a contarse desde la fecha fijada para el cierre del presente proceso de selección y no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario. En caso de no expresar el término de validez de la oferta, se entenderá como tal el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

En el evento en que sea prorrogada la fecha de cierre del proceso, la validez de la propuesta deberá ampliarse por el mismo término prorrogado.

El proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato, debe mantener la vigencia de la oferta hasta el perfeccionamiento del mismo.

2.4. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

- Los interesados podrán solicitar aclaraciones de las condiciones de participación proyecto de acuerdo con el cronograma del proceso. Dichas solicitudes deberán formularse en audiencia de acuerdo a lo señalado en el No. 1.2.5 del presente pliego, las cuales tendrán respuesta por la entidad de manera inmediata. Las solicitudes de aclaraciones al contenido del pliego que se reciban con posterioridad al plazo señalado así como los cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento presentadas las etapas subsiguientes del proceso de selección, se contestarán como derechos de petición, de acuerdo con los términos señalados para tal efecto en el Código Contencioso Administrativo, sin que puedan afectar automáticamente el curso del mismo. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.
- Cualquier modificación o adición al presente condiciones de participación se realizará por adenda. La entidad expedirá las adendas necesarias hasta el día anterior al cierre del proceso, y en las mismas, de ser necesario, ampliará el plazo para la presentación de las respectivas propuestas. Las adendas se publicarán en el PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD – www.caprovimpo.gov.co – con lo que se entienden comunicadas y se presume su conocimiento por parte de los interesados. En consecuencia será responsabilidad del oferente la consulta permanente de la página,

dado que deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. Cuando la adenda contenga información de carácter reservado, se señalará en el PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD sobre la expedición de la misma sin publicar su contenido. Los demás documentos que se expidan con ocasión del proceso de selección serán comunicados mediante su publicación en el PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD - www.caprovimpo.gov.co – Con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza del mismo requiera de una formalidad distinta para su comunicación.

- Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso será la enviada por la Oficina del Grupo Contratación piso 3 o a los correos electrónicos, xxxxxxxx,xxxxxxx. En consecuencia, la información oficial del proceso de selección se publicará en el PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD – www.caprovimpo.gov.co, y/o se comunicará o informará por los mecanismos aquí señalados, según corresponda.

2.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de correspondiente al 15% del valor total del presupuesto asignado para el presente proceso de contratación, así:

DATOS	
Beneficiario	CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA
Nit beneficiario	899999717-1
Valor asegurado	Equivalente al quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial.
Vigencia	<ul style="list-style-type: none"> - Desde la fecha de cierre del proceso hasta la aprobación de la garantía, término que se estima no superior a noventa (90) días calendario. - En cualquier caso que dicho término sea superior el proponente deberá ampliar la vigencia.
Aspectos que debe amparar la garantía	<ul style="list-style-type: none"> - La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente - Adjudicado. - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. - La falta de otorgamiento por parte del proponente adjudicado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. - El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. - La falta de pago de los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación previstos como requisitos de legalización del contrato.

Nota. Si es un proponente plural, bajo la figura de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

2.6. CUMPLIMIENTO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DEMÁS OBLIGACIONES LABORALES PARA PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el oferente, debe allegar:

Documento	Personas	Requisito
CERTIFICACIÓN PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	JURÍDICA	Certificación expedida por el revisor fiscal si lo hay o por el representante legal en la cual conste estar al día en el pago de seguridad social y aportes parafiscales..
	NATURAL	Declaración juramentada, donde certifiquen que a la fecha de presentación de la oferta están al día en sus obligaciones

COMPROBANTE DE PAGO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y LAS DE CARÁCTER PARAFISCAL	JURÍDICA	Último comprobante de pago del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter Parafiscal (planilla pila).
	NATURAL	

2.7 FECHA DE APERTURA

La apertura del presente proceso de selección se realizará según lo previsto en el Anexo "Cronograma"

2.8 ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado en idioma castellano, sin tachaduras ni enmendaduras, escritas en cualquier medio mecánico; se deben enumerar todas las páginas que contengan información, cada una conformará un folio; es decir la numeración deberá indicarse solo en número consecutivo, no se aceptarán folios con numeración acompañada de letras.

La propuesta, junto con todos los documentos que la acompañan deben ser entregadas en el sitio indicado en el Anexo "CRONOGRAMA", dentro del plazo allí fijado, en un (1) original y dos (2) copias del mismo tenor, en sobres cerrados, identificados y sellados, que contengan debidamente legajada o argollada la propuesta, con el fin de que no exista posibilidad de pérdida de ningún documento. No se aceptarán propuestas enviadas por correo o por fax. No se recibirán propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega. En el evento en que el oferente insista, deberá radicar su propuesta en la oficina de Correspondencia de la CAJA, pero de todas formas ésta no será tenida en cuenta.

La propuesta debe contener un índice, mediante el cual se identifique en forma clara la documentación de la propuesta y el folio o folios a que corresponde. Las copias deberán

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N° 02-GERGE-SUADM-2013

corresponder exactamente al original, en caso de presentarse alguna diferencia entre el original y las copias, prevalecerá siempre el original. Igualmente, en caso de presentarse discrepancia entre el valor en letras y en números prevalecerán las letras.

En el evento en que un folio de la propuesta, presente alguna tachadura o enmendadura, para ser tenida en cuenta, ésta debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

Las propuestas se presentarán con precios unitarios, en cifras redondeadas a pesos colombianos y discriminados, sin centavos, de acuerdo a los ítems suministrados. Se entiende que los precios que ofrezcan los proponentes se referirán al pago de los ítems de acuerdo a las especificaciones suministradas. La enmendadura de precios deberá confirmarse con nota al margen y firma del proponente.

Serán de responsabilidad exclusiva del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios de los ítems de la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El valor total de la oferta económica debe presentarse sin decimales, en dado caso se debe aproximar al peso.

Los valores unitarios sin IVA u otro impuesto ofertados deben ser presentados sin decimales.

Se informa a los oferentes que este FORMULARIO no será objeto de aclaración.

LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en dicho FORMULARIO, si hay lugar a ello y tomara para ello el valor que resulte de la aplicación de los valores unitarios sin IVA incluidos en este FORMULARIO. Este valor se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación. En caso de discrepancia entre el precio unitario y el total registrá el primero.

La oferta económica debe elaborarse en consonancia con las disposiciones legales y normativas vigentes en materia tributaria.

Los precios deberán sostenerse desde la presentación de la propuesta hasta la fecha límite de entrega prevista en el contrato y no tendrán reajustes o reconocimientos extras.

En el valor de la propuesta se deberá discriminar lo siguiente: precio ofrecido, administración, imprevistos y utilidad (AIU).

Cada uno de los sobres de la propuesta deberá identificarse de la siguiente manera:

CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N° 02-GERGE-SUADM-2013

OBJETO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA) PARA LOS VEHÍCULOS Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA."

Nombre o Razón Social del proponente
Indicar en cada sobre si contiene original o copia
Dirección del proponente
Teléfono – Fax - ciudad

Todos los gastos que impliquen la preparación y presentación de la propuesta son por cuenta y riesgo del proponente. Los gastos en que incurra el proponente en la presentación

de la propuesta y en la correcta ejecución del objeto y las obligaciones del contrato que surja del presente proceso, deberán estar incluidos en el valor de la propuesta. Por lo tanto la CAJA no reconocerá costo alguno derivado de la preparación de la propuesta o gasto o inversión diferente al convenido en el contrato que resultare como producto de este proceso.

La CAJA no asumirá responsabilidad alguna, por no tener en cuenta una propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

2.9 FECHA DE CIERRE

El cierre o entrega de ofertas se realizará según lo previsto en el **Anexo CRONOGRAMA**, del presente documento de Condiciones de Participación.

La CAJA podrá prorrogar la fecha de entrega de las propuestas cuando lo estime conveniente, situación que se comunicará a través de los correos electrónicos suministrados por los invitados a presentar oferta, mediante Adenda debidamente suscrito por Ordenador del Gasto o su delegado.

La CAJA verificará la hora del cierre de la presente invitación, a través de la hora legal colombiana suministrada por la Superintendencia de Industria y Comercio, acto seguido procederá a imprimir el soporte de la misma, el cual deberá ser suscrito por los proponentes o sus delegados que se encuentren al momento del cierre.

Del acto de cierre se levantará un acta, suscrita por el personal designado para tal fin por el área administrativa y el Gerente del proyecto (si lo hay) y los proponentes o sus delegados presentes, mediante la cual se indique:

- Nombre del proponente y NIT
- Hora de llegada
- Cantidad de folios
- Valor de la propuesta (incluido IVA)
- Observaciones (si son del caso)

2.10 DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA exigirá como requisitos OBLIGATORIOS para la presentación de la oferta, los siguientes documentos, los cuales se deberán presentar en los términos y condiciones que expresamente se señalan.

2.10.1 DE CARÁCTER JURÍDICO

1. Carta de presentación de la oferta (se anexa modelo). En caso de no presentarse o de no presentar en la forma exigida en esta invitación o, que ésta no se encuentre suscrita por el proponente o su representante legal (si es persona jurídica), será causal de RECHAZO de la propuesta.
2. Diligenciamiento de la hoja de vida de la Función Pública, para personas naturales o jurídicas, según sea el caso. (Formato establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Ubicación: www.dafp.gov.co).
3. Si se trata de una persona jurídica, certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario. La constitución de la sociedad no podrá ser inferior a un (1) año anterior al cierre de la presente invitación.
4. Acta del ente competente, o extracto de la misma en la que se autorice al representante legal para presentar oferta y suscribir contrato, en caso de que tenga limitaciones estatutarias.

5. Si se trata de un consorcio o unión temporal, documento de su conformación, indicando la modalidad de la asociación y las condiciones y porcentajes de la participación de cada uno de sus integrantes, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del mismo. Dichas condiciones no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la CAJA.
6. Certificado expedido por Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal, de encontrarse al día por concepto de pagos al sistema de seguridad social (EPS, AFP, ARP) y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACIÓN).
7. Fotocopia del RUT Actualizado, cuya actividad económica esté acorde al objeto contractual. CLASIFICACIÓN: Es la ubicación del proponente que éste mismo hace, dentro de las clasificaciones contenidas en el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), la cual debe coincidir con la que se haya reportado al Registro Único Tributario -RUT. Si el proponente está matriculado en la Cámara de Comercio, esta información también debe coincidir con la información reportada al registro mercantil. Esto será verificado por la cámara de comercio correspondiente. En el evento que no coincida el CIIU del RUT con la información del registro el proponente deberá realizar la actualización del mismo ante la DIAN y así mismo actualizarlo en cámara (Registro Mercantil).

El interesado podrá clasificarse en una o varias clasificaciones contenidas en el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) en los límites establecidos para el RUT que permite una actividad principal y tres secundarias.

Se aplicará el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), adoptado por Colombia, y revisado por el Departamento Nacional de Estadística DANE-vigente al momento de realizar el proponente su inscripción, actualización o renovación en el Registro Único de Proponentes”.

CÓDIGO CIIU
8. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal si es persona jurídica.
9. Diligenciar el formulario “Conocimiento del cliente” CAPROVIMPO, ubicado en la página web: www.caprovimpo.gov.co link: ZONA DEL CONSTRUCTOR – FORMATOS Persona Jurídica de los socios que tengan una participación accionaria igual o mayor al 5% junto con la Cédula de Ciudadanía o Certificado de Existencia y Representación Legal y el RUT. adjuntando los soportes respectivos.
10. Certificado Judicial vigente, expedido por la Policía Nacional, a nombre de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica.
11. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
12. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
13. Deberá diligenciar el ANEXO 5 “Compromiso Anticorrupción” y suscribirlo el Representante Legal y cada uno de los miembros de la Unión Temporal o del Consorcio.

2.10.2 DE CARÁCTER FINANCIERO Y ECONÓMICO

1. **Fotocopia Legible de los Estados Financieros definitivos** (Balance General y Estado de Resultados a 31 de diciembre) de los años 2011 y 2012, presentados en forma comparativa y elaborados de conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario 2649 de 1993, los cuales deben estar certificados y/o dictaminados conforme al artículo 33 del Decreto 2649 de 1993, artículo 13 literal b) de la Ley 43 de 1990, artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995.

El Balance General y Estados de Resultados deben presentarse debidamente clasificados, conforme a las normas vigentes sobre presentación y revelación de los Estados Financieros.

Los valores deben presentarse en moneda colombiana de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 2649 de 1993.

En caso de no presentarse o de no presentar en la forma exigida en esta invitación o, que ésta no se encuentre suscrita por el representante legal (en caso de ser persona jurídica), será causal de RECHAZO de la propuesta.

- 2. Certificación de los Estados Financieros y Dictamen del Revisor Fiscal** (si está obligado a tenerlo) para los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2012.

En caso de no presentarse o de no presentar en la forma exigida en esta invitación o, que ésta no se encuentre suscrita por el representante legal (en caso de ser persona jurídica), será causal de RECHAZO de la propuesta.

- 3. Notas Explicativas a los Estados Financieros** para los años 2011 y 2012, elaboradas y presentadas conforme a la normatividad vigente.

En caso de no presentarse o de no presentar en la forma exigida en esta invitación o, que ésta no se encuentre suscrita por el representante legal (en caso de ser persona jurídica), será causal de RECHAZO de la propuesta.

- 4. Fotocopia legible de la declaración de renta** de los dos (2) últimos períodos gravables (2011 – 2012).

En caso de no presentarse o de no presentar en la forma exigida en esta invitación o, que ésta no se encuentre suscrita por el representante legal (en caso de ser persona jurídica), será causal de RECHAZO de la propuesta.

- 5. Fotocopia Legible de la Tarjeta Profesional del Contador y Revisor Fiscal** (si existiere la obligación de tenerlo) con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

- 6. Certificado del Revisor Fiscal del proponente** en el que se certifiquen los siguientes indicadores: PATRIMONIO y CAPITAL DE TRABAJO. El cumplimiento de los indicadores es una condición habilitante para ponderar la propuesta.

Si el proponente no lo cumple, su propuesta será rechazada. Estos indicadores también serán corroborados por LA CAJA.

Estos se entenderán así:

- A. **PATRIMONIO.** El patrimonio está formado por un conjunto de bienes, derechos y obligaciones pertenecientes a una empresa, y que constituyen los medios económicos y financieros a través de los cuales ésta puede cumplir con sus fines.

Se exige por parte de LA CAJA un patrimonio igual o superior al **DOBLE** presupuesto oficial del proyecto. La fórmula del indicador del patrimonio es:

ACTIVO TOTAL – PASIVO TOTAL.

- B. **CAPITAL DE TRABAJO.** Este indicador mide la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo.

Se exige por parte de LA CAJA un patrimonio igual o superior al **DOBLE** del presupuesto oficial del proyecto. La fórmula del indicador del patrimonio es:

ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE.

Si por motivos de plazo legal, los documentos con los cuales se calculan los dos indicadores anteriores no se han elaborado para la vigencia 2012, el oferente podrá entregar los últimos vigentes.

7. Documento original que contenga una **Propuesta económica**. No se aceptan ofrecimientos parciales.

En caso de no presentarse o de no presentar en la forma exigida en esta invitación o, que ésta no se encuentre suscrita por el representante legal (en caso de ser persona jurídica), será causal de RECHAZO de la propuesta.

Los contratos en ejecución que se pretendan certificar para aportarlos al consecuente proceso de selección deberán estar ejecutados por una valor igual o superior al CINCUENTA POR CIENTO (**50%**), a la fecha del cierre del proceso.

En caso de no presentarse o de no presentar en la forma exigida en esta invitación o, que ésta no se encuentre suscrita por el representante legal (en caso de ser persona jurídica), será causal de RECHAZO de la propuesta.

La verificación de carácter financiero se realizará sobre los documentos establecidos en el presente documento, los cuales son de naturaleza habilitante.

2.10.3 DE CARÁCTER TÉCNICO.

2.10.3.1 **Especificaciones esenciales.** El contratista deberá desarrollar las siguientes actividades, esenciales para la ejecución del objeto del contrato:

- 2.10.3.1.1. Suministrar en forma oportuna combustible requerido para el cumplimiento del objeto social de CAPROVIMPO.
- 2.10.3.1.2. Garantizar la disponibilidad del suministro de combustible objeto del presente contrato, en la forma y especificaciones requeridas por el supervisor del contrato.
- 2.10.3.1.3. Cumplir y ejecutar el contrato dentro de los términos y condiciones acordados con el supervisor del contrato.
- 2.10.3.1.4. Asignar a cada vehículo de propiedad de CAPROVIMPO el chip correspondiente para el suministro del combustible, con el fin de ejercer un correcto manejo y control del consumo del combustible.
- 2.10.3.1.5. Suministrar el ACPM directamente en las instalaciones de la Sede Principal de CAPROVIMPO, para el normal funcionamiento de las plantas eléctricas, utilizando los medios idóneos para el traslado e ingreso del combustible al tanque destinado para el efecto.
- 2.10.3.1.6. Presentar mensualmente al Supervisor del contrato, una relación detallada, que como mínimo deberá contener el número de galones despachados, placa del vehículo, fecha del despacho, el valor del galón suministrado y para el caso de las plantas, número de galones entregados, nombre del funcionario quien lo recibe, valor de los galones entregados.

- 2.10.3.1.7. Guardar la reserva debida de la información a la que tenga acceso en la ejecución del objeto contractual.
- 2.10.3.1.8. Planear y gestionar en su totalidad los aspectos administrativos y logísticos relacionados con la ejecución del presente contrato.
- 2.10.3.1.9. Las demás obligaciones que correspondan a la naturaleza y objeto del contrato, aquellas que determinen normas especiales que regulan esta materia, y las que le sean solicitadas en desarrollo del objeto contractual.
- 2.10.3.1.10. Cumplir y ejecutar el contrato dentro de los términos y condiciones acordados con el supervisor del Contrato.
- 2.10.3.1.11. Las demás que le sean solicitadas en desarrollo del objeto contractual.

2.10 PRÓRROGA DEL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DE OFERTAS.

El plazo para el cierre del proceso de Solicitud Pública de Ofertas podrá ser prorrogado hasta por un término igual a la mitad del inicialmente fijado, cuando la entidad, lo estime conveniente, para lo cual expedirá la adenda respectiva.

2.11 TÉRMINO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La entidad, efectuará la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación técnica y económica de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. Así mismo se solicitará a los proponentes la presentación de los aspectos o documentos subsanables de sus propuestas, de acuerdo con lo previsto en los numerales 2,3 y 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

Serán subsanables todos los documentos que no atenten contra la capacidad legal para presentar la oferta, así como los no relacionados con elementos sustanciales que impidan comparar las ofertas entre si y las condiciones de participación.

Nota: Para la entrega de documentos subsanables, los proponentes a quienes se les requiera tendrán en cuenta los términos establecido en el "CRONOGRAMA"

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Cuando a juicio de **LA ENTIDAD**, el plazo establecido originalmente en las condiciones de participación para la verificación y evaluación de las propuestas no garantice el deber de selección objetiva, éste podrá determinar un nuevo plazo que no excederá del inicialmente definido.

2.12 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes, ni a terceros, hasta que **LA ENTIDAD**, comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

2.13 INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES

Una vez efectuado el informe de evaluación de las propuestas, se colocara a disposición de los proponentes, en el portal de contratación PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD www.caprovimpo.gov.co, por un **término de cinco (5) días hábiles** improrrogables, para que presenten dentro del mismo término las observaciones que consideren pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso.

Así mismo se solicitará a los proponentes la presentación de los aspectos o documentos subsanables de sus propuestas, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración, so pena del rechazo de su ofrecimiento.

2.14 FACTORES DE DESEMPATE

Se procederá a dar aplicación a los factores de desempate, de la siguiente manera:

- i. En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se aplicarán los criterios de desempate previstos en los pliegos de condiciones, mediante la priorización de los factores de escogencia y calificación que hayan sido utilizados en el proceso de selección, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Si después de aplicar esta regla persiste el empate, se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones.
- ii. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- iii. En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.
- iv. Si el empate se mantiene, se procederá como dispongan los pliegos, pudiendo utilizar métodos aleatorios.
- v. De persistir el empate, los oferentes sacarán una balota numerada y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate. Acto seguido se ingresan nuevamente las balotas en la bolsa de tela y los oferentes en orden ascendente a su número asignado extraerán una balota cada uno, la cual se considerará como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa, de tela que será la seleccionada.

Nota 1: Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta seleccionar un ganador.

Parágrafo.-En cualquier caso los factores de desempate contenidos en los numerales 1 al 4 se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

NOTA: La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA-Ordenador del gasto, la propuesta será rechazada, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA-Ordenador del Gasto podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

2.15 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Solo serán objeto de rechazo aquellas propuestas que no establezcan en forma clara y precisa el cumplimiento de requisitos sustanciales que permitan realizar la comparación objetiva entre estas y las condiciones de participación.

De igual manera, solo se declarará desierto el presente proceso, en la eventualidad que no se presente ninguna propuesta o que las propuestas presentadas sean rechazadas por ausencia de requisitos sustanciales que imposibiliten la comparación y evaluación objetiva.

NOTA: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura Contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje o evaluación, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento, hasta la adjudicación.

LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA no habilitará las propuestas en los siguientes casos:

- 2.15.1.1. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- 2.15.1.2. No anexar la carta de presentación en el sobre no. 1, o anexarla sin la firma del proponente, representante legal o su apoderado.
- 2.15.1.3. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
- 2.15.1.4. Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad.
- 2.15.1.5. Cuando se establezca la falta de capacidad jurídica para desarrollar el objeto del contrato.
- 2.15.1.6. Cuando la información suministrada por el proponente no se ajuste a la realidad o cuando la Entidad no pueda confirmar la veracidad de la información suministrada.
- 2.15.1.7. Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la propuesta.
- 2.15.1.8. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o persona natural proponente o del representante del consorcio o unión temporal o apoderado o ausencia de firma.
- 2.15.1.9. Cuando la propuesta sea recibida por correo, vía fax o presentada en LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA después de la fecha, hora y lugar señaladas para el cierre del proceso de selección pública.
- 2.15.1.10. Cuando el proponente no subsane los documentos jurídicos, financieros y técnicos exigidos para el proceso de selección, dentro del término establecido por la administración en el cronograma.
- 2.15.1.11. Cuando el proponente persona natural, jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en la presente condiciones de participación.
- 2.15.1.12. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- 2.15.1.13. La no presentación de la totalidad de los formatos solicitados en el presente documento de condiciones de participación.
- 2.15.1.14. No presentar la oferta económica en físico.
- 2.15.1.15. La falta de presentación personal del poder otorgado ante autoridad competente, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado, o cuando en el poder no se declare expresamente facultades para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran,

así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente.

- 2.15.1.16. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
- 2.15.1.17. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados tendientes a inducir a error a la Administración.
- 2.15.1.18. Si el oferente incurre en los literales del artículo 90 de la ley 1474 de 2011 quedara "inhabilitado por incumplimiento reiterado" para participar en este proceso.
- 2.15.1.19. Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en el presente condiciones de participación.

2.16 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

La entidad declarará desierto el presente proceso, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, o bien porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida el deber de selección objetiva. La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes. Lo anterior, se realizara de conformidad con las disposiciones vigentes.

III. FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PARÁMETROS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Comité de Evaluación, procederá a efectuar la verificación, evaluación y calificación de las propuestas, dentro de los términos establecidos para el efecto en el Anexo denominado CRONOGRAMA.

Dentro del dicho término, la CAJA podrá solicitar por escrito a través del correo electrónico suministrado por el proponente en su oferta, aclaraciones sobre puntos dudosos de las mismas, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar su propuesta.

La CAJA podrá prorrogar el término de evaluación de las propuestas, si lo considera pertinente.

La CAJA se reserva el derecho de verificar la información contenida en la propuesta, ya sea a través de los documentos solicitados en la presente invitación, con los que aporte el proponente cuando se le requiera aclaración, así como por otros medios legalmente aceptados en Colombia.

3.1. VERIFICACIÓN REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICOS

Para la selección de la propuesta más favorable, la CAJA, efectuará la verificación de los requisitos y documentos de carácter jurídico, financiero y técnicos solicitados en el numeral 2.10.3 del capítulo segundo del presente documento de "Condiciones de Participación" y todos los demás documentos que sean solicitados en otros apartes del mismo.

3.1.1. Verificación requisitos de carácter Financiero

La evaluación y ponderación del factor de evaluación se realizará por el comité designado cuyos integrantes verificaran el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignaran los

puntajes correspondientes sobre un total de CIEN (100) puntos, a las ofertas habilitadas en la verificación Jurídica y Técnica de la siguiente manera:

<i>Criteriono</i>	<i>Factor</i>	<i>Puntaje</i>	
<i>Capacidad Financiera</i>	Índice de liquidez	5	15
	Nivel de endeudamiento	5	
	Patrimonio	5	
<i>Capacidad Comercial</i>	Experiencia, Seriedad y Cumplimiento	15	75
	Precio (Mayor descuento en porcentaje sobre el valor máximo de referencia señalado por el Gobierno Nacional)	60	
<i>Otros</i>	Calidad - Cobertura: se otorgara este puntaje al proponente que ofrezca tres sistemas (3) sistemas, plataformas, equipos o dispositivos tecnológicos para el suministro y control de combustible.	5	10
	Estímulo a la Industria Nacional	5	
	<i>Total</i>	100	

3.1.2. Verificación requisitos de carácter Financiero

Se verificará el cumplimiento de requisitos señalados en las condiciones de participación, relativa a la documentación financiera, sobre los cuales se verificara la capacidad financiera de acuerdo a:

3.1.3. Cumplimiento de indicadores:

<i>indicador</i>	<i>puntaje</i>	<i>Total del ítem a evaluar</i>
a. Razón corriente (Liquidez)	5	15
b. Nivel de Endeudamiento	5	
c. Patrimonio	5	

Nota: Se entenderá como "Capacidad Financiera" del proponente la suma de los óptimos obtenidos en cada uno de los tres (3) indicadores relacionados anteriormente.

Cuando un indicador financiero arroje como resultado una cifra negativa, el óptimo de dicho indicador será cero (0).

La oferta será rechazada cuando el proponente no cumpla, como mínimo, con el 66% de la sumatoria de los indicadores previstos en la Capacidad Financiera.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, el **puntaje** de **PATRIMONIO** de la **asociación** se calculará sumando los patrimonios de **todos** los asociados, expresados en SMMLV.

Los puntajes de **LIQUIDEZ y ENDEUDAMIENTO** de **cada uno** de los **asociados** deberán cumplir con los mínimos establecidos para estos requisitos.

Los proponentes no asociados deberán cumplir con los puntajes de las condiciones de participación.

a.1. Patrimonio-

La fórmula para calcular el valor de este indicador es la siguiente (Activo Total - Pasivo Total), el puntaje óptimo de este indicador es 5 equivalente al 50 %, el puntaje será asignado de acuerdo a la siguiente tabla:

Indicador	Puntaje
Menor al 50 % del presupuesto oficial del proceso	0.0
Igual o mayor al 50% del presupuesto oficial del proceso	5

a.2. Índice de liquidez –

La fórmula para calcular el valor de este indicador es la siguiente (Activo Corriente/ Pasivo Corriente), el puntaje óptimo de este indicador es 5 equivalente al 25 %, el puntaje será asignado de acuerdo de acuerdo con la siguiente tabla:

Indicador	Puntaje
Menor o igual de 1.0	1.0
Mayor a 1.01 y menor a 1.49	2.5
Igual o mayor a 1.5	5

a.3. Nivel de endeudamiento –

La fórmula para calcular el valor de este indicador es la siguiente: (Pasivo Total/Activo Total), el puntaje óptimo de este indicador es de 5 equivalente al 25 %, el puntaje será asignado de acuerdo con la siguiente tabla:

Indicador	Puntaje
Igual o mayor a 61%	1.0
Entre 60.9% y 56.9%	2.5
Igual o menor a 55.0%	5

b. Capacidad Comercial –

Criterio	Factor	Puntaje	
Capacidad Comercial	Experiencia, Seriedad y Cumplimiento	15	75
	Precio (Mayor descuento en porcentaje sobre el valor máximo de referencia señalado por el Gobierno Nacional)	60	

b.1. Experiencia, Seriedad y Cumplimiento-

Se debe adjuntar máximo cinco (5) certificaciones sobre contratos ejecutados y/o en ejecución de más del 50%, cuyo objeto sea igual o similar al objeto contractual materia de

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N° 02-GERGE-SUADM-2013

este condiciones de participación, celebrados en los últimos 5 años, contados desde la fecha de cierre del presente proceso contractual y, así mismo, su grado de cumplimiento sea satisfactorio.

Para los contratos en ejecución, la certificación debe contener el porcentaje y/o valor ejecutado. El valor ejecutado debe ser igual o superior al 50 % del valor contratado, a la fecha de cierre del proceso.

No serán tenidas en cuenta las certificaciones que acrediten una calificación regular, mala o similar.

Las certificaciones deben ser emitidas por clientes del oferente, con los requerimientos descritos a continuación:

- Objeto del contrato
- Fecha de Inicio
- Fecha de terminación.
- Valor del contrato
- Calidad del servicio
- Porcentaje de participación del proponente en caso de que haya sido ejecutado en unión temporal o consorcio.

Si la certificación no indica el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, se deberá anexar el documento idóneo que lo acredite (se entiende por documento idóneo la copia del documento de asociación en consorcio o unión temporal suscrito para la celebración del contrato que se requiere validar, o la copia del contrato donde se indique lo anterior).

Nota: Si la certificación presentada no incluye la totalidad de la información mínima solicitada, **LA CERTIFICACIÓN NO SERÁ EVALUADA.**

En todo caso el oferente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa, o que los han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

La CAJA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Se otorgará el puntaje, al oferente que acredite experiencia, de acuerdo a la siguiente tabla:

VALOR EN SMLMV	PUNTAJE
Igual o 1.5 veces el Presupuesto Oficial	20 Puntos
Entre Superior a 1.5 veces el Presupuesto Oficial y 2 veces el Presupuesto Oficial	30 Puntos
Superior a 2 veces el Presupuesto Oficial.	40 Puntos

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

b. 2 Precio-

En la propuesta Económica el oferente indicará a la CAJA, el porcentaje de descuento que ofrece sobre el valor máximo de referencia señalado por el Gobierno Nacional, sea regulado o vigilado, valor que debe incluir todos los impuestos y sobretasas legalmente establecidas para cada uno de los combustibles.

Al oferente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento sobre el máximo de venta autorizado por el Gobierno Nacional, se le otorgara el mayor puntaje y a los demás en forma proporcional mediante la aplicación de una regla de tres directa, ya que como tal las especificaciones técnicas del combustible no presentan mayor variación y por lo tanto, el mayor descuento es una condición ventajosa para la CAJA.

Así mismo la Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

1. En caso de existir un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido.
2. En caso de existir discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

c. OTROS

<i>Criterio</i>	<i>Factor</i>	<i>Puntaje</i>	
<i>Otros</i>	Calidad - Cobertura: se otorgara este puntaje al proponente que ofrezca tres sistemas (3) sistemas, plataformas, equipos o dispositivos tecnológicos para el suministro y control de combustible.	5	10
	Estímulo a la Industria Nacional	5	

C. 1 Calidad y Cobertura

Se otorgara este puntaje al proponente que ofrezca tres sistemas (3) sistemas, plataformas, equipos o dispositivos tecnológicos para el suministro y control de combustible.

C. 2 Estímulo a la Industria Nacional

Son servicios de origen Nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o residentes en Colombia.

Esto se acreditara con el Certificado de Existencia y Representación Legal para el caso de las empresas y con la copia de la Cedula de Ciudadanía para las personas Naturales.

Puntaje al proponente que certifique que el 100% del personal es extranjero.

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO

4.1. Verificación requisitos de carácter técnico

4.1.1. Capacidad comercial.

El contratista deberá adjuntar máximo cinco (5) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados o en ejecución con Entidades públicas o privadas, dentro de los últimos 5 años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso contractual, cuyo objeto sea igual o similar al objeto contractual materia de estas condiciones de participación, cuya sumatoria sea igual o exceda el presupuesto oficial.

En todo caso el oferente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa, o que los han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

La CAJA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

4.1.2. Especificaciones técnicas mínimas.

El oferente deberá acreditar el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 5.5.1 documentación que debe contener la oferta - DE CARÁCTER TÉCNICO y/o sobre los documentos que se requieran de conformidad con el servicio a adquirir y adjuntar la documentación que le sea requerida en las condiciones de participación para la verificación de este aspecto, relacionadas con:

- Talento Humano
- Recurso tecnológico
- Recurso físico.

V. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. OBJETO:

'SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA) PARA LOS VEHÍCULOS Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA'

5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato resultante de esta convocatoria tendrá un plazo de ejecución de término de Doce (12) meses, contados desde la fecha suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías, y suscripción del acta de inicio.

5.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El suministro del ACPM para las plantas eléctricas, deberá ser entregada directamente en las instalaciones de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, ubicada en la Carrera 54 N° 26 – 54 CAN de Bogotá, D.C. y, el suministro de gasolina para el parque automotor, se realizará en la estación de gasolina acordada por las partes, conforme a las medidas de control y manejo establecidas para el efecto.

5.4. INFORMES Y DOCUMENTOS

El oferente que resulte adjudicatario del eventual contrato, en el momento del desarrollo del mismo, deberá presentar todos los informes, reportes y respuestas a requerimientos de los respectivos y naturales entes de control de LA CAJA que así lo requieran en virtud del contrato y documentos que lo estructuraron.

5.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

5.5.1. VALOR DEL CONTRATO

Se estima que el presupuesto asignado para este proceso contractual es la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$69.700,918.00) incluido IVA,.**

5.5.2. FORMA DE PAGO:

La Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía cancelará el valor del contrato, en mensualidades vencidas, cada una por el valor correspondiente al de los servicios prestados en el periodo facturado, conforme a los suministros entregados a satisfacción, previa presentación de la relación detallada en el numeral 2.6.

Todos los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos: 1. Factura o documento equivalente. 2. Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato. 3. Fotocopia de los pagos a seguridad social en Salud y Pensión (para personas naturales) ó Certificación suscrita por el Representante Legal y contador o Revisor Fiscal (en caso de tener obligación) mediante la cual conste que la persona jurídica, se encuentra al día en el pago a la seguridad social integral (Salud, Pensión, ARP) y aportes parafiscales, de conformidad con las normas vigentes.

5.6. GARANTÍA ÚNICA

5.6.1 CUMPLIMIENTO: por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

5.6.2 CALIDAD DEL SERVICIO: por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

5.6.3 PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, pudiendo LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA prorrogar la garantía única a cargo del contratista cuando éste se negare a ampliarla, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante, o en cualquier otro evento necesario, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

NOTA: El oferente debe tener en cuenta que una vez perfeccionado y legalizado el contrato debe allegar a CAPROVIMPO, Oficina de Contratos, la ampliación de las coberturas de acuerdo al termino resultante una vez suscrito el acta de inicio.

La póliza única de cumplimiento se debe constituir y entregar a la CAJA – Sede Principal, Grupo de contratación, ubicada en la carrera 54 N°. 26-54 CAN segundo piso, Bogotá D.C., a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, para su respectiva aprobación, so pena de declarar incumplido el contrato.

5.7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

5.7.1 RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Tipificación: Cuando el CONTRATISTA, no cumpla con todas o alguna de las obligaciones suscritas en el contrato.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

Medidas cautelares: El Contratista suscribirá la garantía amparando el cumplimiento del contrato por una cuantía igual o superior al 20% del valor del contrato, por un lapso de tiempo igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga.

5.7.2 GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO

Tipificación: Cuando durante la ejecución del contrato no se garantice una prestación óptima de los servicios objeto de la presente contratación, por la no atención oportuna y adecuada de los requerimientos que efectúe LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA – CAPROVIMPO.

Asignación: El CONTRATISTA es total y absolutamente responsable por los perjuicios que cause por la mala calidad en la prestación del servicio.

Medidas Cautelares: El Contratista suscribirá la garantía amparando la calidad del servicio por una cuantía del 20% del valor del contrato y por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga.

5.7.3 RIESGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

Tipificación: Cuando el contratista incumpla con el pago de salarios y prestaciones sociales del personal destinado para la prestación del servicio.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones de carácter laboral y de seguridad social del personal destinado para la prestación del servicio.

Medidas cautelares: El Contratista suscribirá amparo por salarios y prestaciones sociales de sus trabajadores por una cuantía igual o superior al 5% del valor del contrato por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga.

5.7.4 RIESGO POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Tipificación: Cuando el contratista por un hecho ajeno al desarrollo del contrato, cause un perjuicio a un funcionario, colaborador o tercero con los productos suministrados.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista.

Medidas cautelares: El Contratista póliza de responsabilidad civil extracontractual, o anexo de inclusión en póliza global, con un valor igual al 10% del valor total del contrato la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en la presente invitación y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad.

5.8. IMPUESTOS

Todos los impuestos, cualquiera que fuere su denominación, que se generen con la suscripción del contrato, serán de cargo del **CONTRATISTA**, quien deberá entregar copia de los respectivos recibos de pago dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato en el Grupo de Contratación de la Caja, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del mismo, ocasionando las sanciones prevista en el contrato y en la Ley.

5.9. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido legalmente:

ASPECTO CONTRACTUAL	REQUISITO
Perfeccionamiento	-Contrato escrito y Firma del contrato
Ejecución	-Aprobación de la garantía única -Registro presupuestal
Inicio	- Acta de inicio

La Entidad entregará copia del contrato al contratista, quien de acuerdo con el cronograma del proceso **DEBERÁ** allegar al Grupo Contratación de la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA la garantía única de cumplimiento para su respectiva aprobación

Si dentro del plazo previsto no se expiden las garantías, **LA ENTIDAD** procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y adjudicará el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea conveniente o, en su defecto, declarará desierto el proceso.

5.10. TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIBERACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES.

LA CAJA podrá dar por terminado el eventual contrato, conforme a las condiciones de reestructuración que se aprueben para LA CAJA. De la misma manera LA CAJA podrá revertir al rubro presupuestal pertinente, los valores que se estimen que no se van a ejecutar en la respectiva vigencia fiscal en virtud de los principios de austeridad y economía.

5.10.1. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación será con arreglo a lo estipulado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, así:

CAUSALES	TÉRMINO
Expiración del término previsto para la ejecución del contrato	Dentro de los cuatro (4) meses siguientes al término del contrato.
Cuando exista una causal para ello	Inmediato
Por mutuo acuerdo entre las partes	
De forma unilateral	Dentro de los dos meses siguientes a previa notificación y convocatoria del contratista y dos años siguientes.

NOTA: para efectos de la liquidación del negocio jurídico el contratista deberá acreditar mediante comprobante de pago estar al día en los aportes de seguridad social y parafiscales de acuerdo con la ley 1150 de 2007, artículo 41 de la ley 80 de 1993.

5.11. OBLIGACIONES LABORALES

Será obligación del contratista:

Como empleador dar cumplimiento a las normas laborales en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial, a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993, 797 de 2003, ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios.

Suministrar al Supervisor del contrato las constancias que acrediten el pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación, ICBF y SENA) y certificaciones de pago de salarios y prestaciones sociales del personal que ejecuta el contrato, para cada pago y liquidación del contrato

Tomará las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal a su cargo, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

NOTA: Entre el contratista y el personal que éste utilice para la ejecución del contrato y LA ENTIDAD, no existirá vínculo laboral alguno.

5.12. OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las demás condiciones del contrato se encuentran en el proyecto de minuta anexo al presente condiciones de participación.

ANEXO 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá, D.C.

Señores

CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA

Grupo Contratación

La Ciudad

REF.: SOLICITUD PÚBLICA de Ofertas N° 02-GERGE-SUADM-2013

La empresa, está interesada en la **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA) PARA LOS VEHÍCULOS Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA"**

Así mismo, el suscrito declara que:

1. Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
2. La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
3. Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con la Constitución Política y la Ley, de las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas, así como los efectos legales y, declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento confirmado con la firma del presente documento.
4. No estoy reportado como responsable fiscal en el Boletín de la Contraloría General de la República, (art. 60 Ley 610 de 2003) como tampoco incluido en la lista de Prevención de Lavados de Activos (OFAC).
5. Conozco, las condiciones y plazos de la presente invitación y los he estudiado cuidadosamente y acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos.
6. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el presente documento de "Condiciones de Participación" y en la Ley.
7. Que nos comprometemos a proveer a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes y/o servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en el documento de condiciones de participación y sus anexos, además de los documentos que los adicione, modifiquen o aclaren.
8. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones del objeto del bien y/o servicio que nos obligamos a efectuar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

9. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
10. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
11. Manifestamos que ni la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
12. Reconocemos que ni el documento de "Condiciones de Participación" del presente proceso de selección, ni la información contenida en cualquier otro documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.
13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, se encuentra facultada para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (*Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos*).
14. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos de Ley, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones

o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado con la firma del presente documento, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
16. Que me obligo a suministrar a solicitud de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
17. Que la presente propuesta consta de _____ (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en ____ (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.
18. Que la presente propuesta se presenta por un valor total de \$ _____ (valor letras) (Incluido IVA)
19. Que recibiremos notificaciones en el Grupo de Contratación de la CAJA, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones).
20. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta N° (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
21. Me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de selección del Contratista.

Suministro la siguiente información para efectos de notificar los actos que la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA considere necesarios.

REPRESENTANTE LEGAL _____
NOMBRES Y APELLIDOS: _____
N° DOCUMENTO IDENTIDAD: _____
CARGO: _____
RAZÓN SOCIAL y NIT: _____
DOMICILIO PRINCIPAL: _____
DIRECCIÓN E-MAIL: _____
TELÉFONOS Y FAX _____
CELULAR Nos: _____
PERSONA CONTACTO: _____

Cordial saludo,

(Nombre y firma del Representante Legal)

NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE AL PROPONENTE PERSONA NATURAL O, REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA, O LA AUSENCIA DE FIRMA DE ESTE, DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA RECHAZADA.

ANEXO 2

PROPUESTA TÉCNICA

DE CARÁCTER TÉCNICO.

Especificaciones esenciales.- El contratista deberá desarrollar las siguientes actividades, esenciales para la ejecución del objeto del contrato:

OBLIGACIONES GENERALES:

DESCRIPCIÓN	CUMPLE SI/NO
Suministrar en forma oportuna combustible requerido para el cumplimiento del objeto social de CAPROVIMPO.	
Garantizar la disponibilidad del suministro de combustible objeto del presente contrato, en la forma y especificaciones requeridas por el supervisor del contrato.	
Cumplir y ejecutar el contrato dentro de los términos y condiciones acordados con el supervisor del contrato.	
Asignar a cada vehículo de propiedad de CAPROVIMPO el chip correspondiente para el suministro del combustible, con el fin de ejercer un correcto manejo y control del consumo del combustible.	
Suministrar el ACPM directamente en las instalaciones de la Sede Principal de CAPROVIMPO, para el normal funcionamiento de las plantas eléctricas, utilizando los medios idóneos para el traslado e ingreso del combustible al tanque destinado para el efecto.	
Presentar mensualmente al Supervisor del contrato, una relación detallada, que como mínimo deberá contener el número de galones despachados, placa del vehículo, fecha del despacho, el valor del galón suministrado y para el caso de las plantas, número de galones entregados, nombre del funcionario quien lo recibe, valor de los galones entregados.	
Guardar la reserva debida de la información a la que tenga acceso en la ejecución del objeto contractual.	
Planear y gestionar en su totalidad los aspectos administrativos y logísticos relacionados con la ejecución del presente contrato.	
Las demás obligaciones que correspondan a la naturaleza y objeto del contrato, aquellas que determinen normas especiales que regulan esta materia, y las que le sean solicitadas en desarrollo del objeto contractual.	
Cumplir y ejecutar el contrato dentro de los términos y condiciones acordados con el supervisor del Contrato.	
Las demás que le sean solicitadas en desarrollo del objeto contractual.	

ANEXO 3

**PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO 3**

PROPUESTA ECONÓMICA

Con base en los datos suministrados en las especificaciones técnicas, nuestra oferta económica es: xxxxxxxx

(El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	VR UNITARIO A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
1	ACPM	GALÓN	
2	GASOLINA CORRIENTE	GALÓN	

**La oferta no podrá superar el valor del presupuesto.
Estos valores deberán mantenerse durante la vigencia del contrato.**

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO 4

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

NOMBRE ENTIDAD CONTRATANTE NIT Entidad Contratante CERTIFICA	
Razón Social Contratista:	
NIT Contratista:	
Contrato de XXXXX	Nº XX de XX de XX de 200X
Objeto del Contrato:	
Valor del Contrato:	\$ XXXXXXXXX
Fecha de Inicio:	
Fecha de terminación	XX de XX de 20XX
SERIEDAD, CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO	CELENTE ____ BUENO ____ REGULAR ____ MALO ____
FIRMA Y CARGO DEL COMPETENTE ENTIDAD CONTRATANTE	

ANEXO N° 5

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante, y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los términos de referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía adelanta el proceso de SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA GERGE-XXXX N° XXX -200X.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá forma de halago alguna a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
- 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
- 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
 - a) No ofrecer halagos a los funcionarios de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. **EL PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación directa.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los términos de referencia del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de ***(Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).***

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO N° 6

CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

PROPONENTE _____

CAPACIDAD TOTAL DE CONTRATACIÓN SEGÚN R.U.P. _____

Objeto del Contrato	N° Contrato	Entidad Contratante	Vr. Contrato en pesos \$	Vr. Contrato en S.M.L.V.M	Fecha de inicio	Fecha Terminación	Porcentaje avance ejecución

C.R.C. (Capacidad residual de contratación) = Capacidad total de contratación (menos) Valor (en S.M.L.V.M.) de los Contratos en ejecución

NUESTRA CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ES: _____

C.R.C. (Capacidad residual de contratación) = Capacidad total de contratación (menos) Valor (en S.M.L.V.M.) de los Contratos en ejecución

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal e institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO N° 7
CRONOGRAMA**

Objeto	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA) PARA LOS VEHÍCULOS Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA".
Presupuesto Oficial	El presupuesto estimado para el proceso de invitación pública a presentar oferta será de: SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$69.700.918.00 M/L) incluido IVA , impuestos de ley y costos directos e indirectos amparado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° del de Junio de 2013, expedido por el responsable del área de presupuesto de la CAJA.
Apertura	Lugar: Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, ubicada en la Carrera 54 No. 26-54 CAN de Bogotá. Oficina 208. Fecha: 12 de Junio de 2013
Consulta/Observaciones	Las observaciones se podrán efectuar a través del correo electrónico contratación@caprovimpo.gov.co , hasta el día 13 de Junio de 2013; a las 16:00 horas.
Respuesta/Adendas	Las observaciones se responderán por medio del correo electrónico contratacion@caprovimpo.gov.co el 14 de Junio de 2013.
Cierre y entrega de propuestas	Lugar: Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, ubicada en la Carrera 54 No. 26-54 CAN de Bogotá. Oficina 208 Fecha: 19 de Junio de 2013 Hora: 11:00 horas
Evaluación de propuestas / solicitud aclaraciones	La verificación y evaluación de las propuestas, y solicitud de aclaraciones, se efectuará dentro del término de dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de cierre de la presente invitación.
Traslado al Informe de Evaluaciones	24 de Junio de 2013
Respuesta a observaciones y Adjudicación	25 de Junio de 2013
Suscripción del Contrato	26 de Junio de 2013

MODELO DE CONTRATO A CELEBRAR.

Entre los suscritos a saber: El señor General _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en nombre y representación del MDN – CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA, con Nit No. **XXXXXXXXXX**, en su calidad de Director de la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA, de conformidad con la Resolución de Delegación NoXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, suscrito por el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, por una parte, y por la otra, _____ Nit. _____- Representada Legalmente por _____- identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar un contrato de obra, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, de conformidad con los estudios y documentos previos _____; **2)** Que para atender este gasto existe disponibilidad presupuestal y las autorizaciones pertinentes para la asunción del compromiso según consta en el certificado de Disponibilidad presupuestal No. _____ del _____ expedido por el Jefe de Presupuesto de La CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA, con cargo a la Unidad Ejecutora xxxxx Tipo de Gasto ** Asign Intrna **, Cta/Prog _____, SubC/SubP _____, ObjG/Proy _____, Rec _____, C/S _____; **3)** Que, de conformidad con la normatividad vigente, procede la modalidad de Procesos de solicitud pública de ofertas; **4)** Que de conformidad con el Comité _____, en sesión del xx de xx de 2011, recomendó adjudicar el contrato a _____; **5)** Que mediante Resolución No. _____ del _____ de *** se adjudicó la Procesos de solicitud pública de ofertas ** a la firma ***. **6)** Que LA ENTIDAD ejercerá la supervisión técnica en la ejecución del mantenimiento contratada por medio del SUPERVISOR, como su representante ante EL CONTRATISTA. Las funciones y atribuciones del SUPERVISOR son las establecidas en el contrato respectivo y en el manual de Supervisores de LA ENTIDAD, documentos que forman parte integral del presente contrato y deben ser conocidos y de obligatorio cumplimiento por el contratista de la obra. En consecuencia, las partes acuerdan celebrar el contrato contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a _____, de conformidad con las condiciones de participación de la procesos de solicitud pública de ofertas No. **, sus adendas, y la oferta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato. **SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor total del presente contrato, incluido el IVA sobre la utilidad, asciende a la suma de _____ M/LEGAL (\$) que corresponde al valor de las obras a ejecutar y que se pagará de la siguiente manera: **2.1.** Un primer pago por el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, que será cancelado dentro de los sesenta (60) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, aprobación de las garantías, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, especialmente el constituir una fiducia o un patrimonio autónomo según lo dispuesto en el art. 91 de la ley 1474 de 2011 y el de la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la aprobación de la garantía. **2.2.** El saldo, es decir el sesenta por ciento (60%) del valor correspondiente al contrato, se pagará de acuerdo con los cortes parciales y al avance de obra, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura y el acta de recibo a satisfacción de obra para el pago final, previa disponibilidad presupuestal. El pago se hará a través de la oficina de pagaduría, mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de la factura correspondiente, la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales (Caja de compensación familiar, SENA e ICBF), el pago al Sistema Integral de Seguridad Social y el pago de las obligaciones contraídas con proveedores hasta la fecha del respectivo corte, anexando los paz y salvos correspondientes avalados previamente por el Supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA declara que los precios unitarios determinados en el Anexo 1 que forma parte integral del presente contrato, incluyen todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del mantenimiento de los ítems. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad

razonable que **EL CONTRATISTA** pretende obtener, Por tanto, LA ENTIDAD no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas, ni se aplicará fórmula de reajuste. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista autoriza con la suscripción del presente contrato que en el evento de prórroga en la entrega de las obras, mantenimiento y adecuaciones, por causa imputable al contratista, el pago del saldo del contrato se postergará en el mismo lapso de la prórroga, sin necesidad de realizar contrato modificatorio. **PARÁGRAFO TERCERO:** El inicio de la obra no está condicionado al primer pago. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA** se obliga a:

3.1) Ejecutar las obras objeto del presente contrato a los precios unitarios y sin fórmula de reajustes como se establece en el Anexo 1 del presente contrato, debiendo cumplir con la ejecución de cada ítem de acuerdo con lo pactado; **3.2)** Ejecutar las obras objeto del presente contrato de acuerdo con los programas de avance de obra y cronogramas de trabajo aprobados por **LA ENTIDAD**, cumpliendo los siguientes requisitos: El contratista, antes de iniciar los trabajos, entregará a el Hospital y a la firma Supervisora, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la reunión de pre construcción, la programación de obra, flujograma de obra y el esquema de la capacidad operativa a emplear en el proyecto de acuerdo con lo exigido por la entidad en los análisis de precios unitarios. El incumplimiento de la entrega de lo anteriormente exigido, acarreará al CONTRATISTA las sanciones que se establecen en este contrato; **3.3)** Realizar el objeto del presente contrato, de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas suministradas por LA ENTIDAD. La descripción, características y especificaciones de los precios unitarios entregados por el contratista y aprobados por el Hospital, en los términos que señala este contrato y de conformidad con las condiciones de participación de la Procesos de solicitud pública de ofertas No. _____ y con la propuesta presentada por el contratista, documentos que forman parte integrante del presente contrato. En caso de contradicción entre estos documentos y el contrato, se aplicarán y cotejarán en el siguiente orden: i) Minuta del Contrato, ii) Condiciones de participación, iii) Propuesta del Contratista; **3.4)** Sujetarse a los planos y especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios pactados. En ningún caso podrá apartarse del contenido de dichos documentos, sin autorización escrita y expresa de **LA ENTIDAD** a través del ordenador del gasto. Si el contratista no cumpliere lo aquí establecido no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable de los perjuicios que por esta acción cause a **LA ENTIDAD** en razón de su acción; **3.5)** Mantener la maquinaria exigida por **LA ENTIDAD** en los análisis de precios unitarios, así como la capacidad operativa requerida para la ejecución del contrato. De igual manera, el contratista asume el riesgo del traslado de la maquinaria y la seguridad que requiera hasta el sitio de la obra; **3.6)** Entregar a **LA ENTIDAD**, a través de la Supervisión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo final a satisfacción de la obra, una secuencia fotográfica de la construcción, fotocopia del libro de obra firmado por el residente y el Supervisor, resultados de laboratorio y planos récord aprobados por la Supervisión (si existieren modificaciones); **3.7)** Entregar al Supervisor dentro del plazo fijado en la presente cláusula, los documentos requeridos por este y contenidos en el contrato de obra respectivo. El incumplimiento de lo anterior conllevará a que la administración no cancele los saldos pendientes del contrato, hasta tanto no se cumpla con esta obligación; **3.8)** Acepta que el valor de los análisis y ensayos requeridos en obra que ordene el SUPERVISOR para garantizar la calidad de materiales y procesos constructivos correrán por su cuenta, por lo que se obliga a sufragar los gastos que por este concepto se generen; **3.9)** Presentar un plan de manejo ambiental de acuerdo a la guía de manejo ambiental de obras de LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA, documentos que deberán ser entregados para revisión y aprobación a más tardar dentro de los tres (03) días calendario siguientes a la reunión de pre construcción. En el desarrollo de las obras, los planes de calidad y de manejo ambiental serán supervisados por la firma Supervisora; **3.10)** Asumir la responsabilidad del cuidado de las obras, desde la fecha de iniciación hasta la entrega final de las mismas. En caso de que se produzca daño, pérdida o desperfecto de las obras o de alguna parte de ellas, EL CONTRATISTA deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que al momento de la entrega definitiva a LA ENTIDAD las obras estén en buenas condiciones y estado, de

conformidad con las condiciones del presente contrato y con las instrucciones del Supervisor, para lo cual adelantara en conjunto con el Supervisor una acta de vecindad de acuerdo al formato establecido por el Hospital; **3.11)** Señalizar y mantener el sector de la obra. El CONTRATISTA será responsable por los perjuicios causados a terceros o a **LA ENTIDAD** por falta de señalización, barreras de protección o deficiencia de ellas; **3.12)** Instalar una valla informativa de 3 metros de ancho y 2.00 metros de alto, según el diseño, el día de la suscripción del Acta de Iniciación, la cual se instalara previa coordinación con el Supervisor designado por LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA, la cual se ubicará en el acceso a la obra; **3.13)** Realizar una adecuada y correcta limpieza durante la ejecución de los trabajos y al finalizar las obras y al momento del recibo de las mismas. Para dejar la obra totalmente limpia diariamente, el contratista debe tener en cuenta el retiro de escombros y residuos de materiales sobrantes o retales de madera, arena, gravilla, ladrillo, baldosín, etc., que haya quedado en interiores o exteriores dejando los ambientes perfectamente aseados; **3.14)** Hacer por escrito cualquier reclamo que considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por **LA ENTIDAD**, debidamente fundamentado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que recibió la orden. La presentación del reclamo no dará derecho al **CONTRATISTA** a suspender las obras y deberá continuar ejecutándolas, salvo que reciba de **LA ENTIDAD** una orden diferente; **3.15)** Entregar al Supervisor designado por LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA durante los quince (15) primeros días calendario de cada mes durante la vigencia del contrato y al momento de la liquidación del mismo, los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007; **3.16)** Instalar equipos de medición para el control del consumo de energía y de agua necesarios para la ejecución de las obras contratadas, para lo cual deberá quedar registrado diariamente en el libro de bitácora de obra y mensualmente realizará un acta de liquidación de servicios públicos con el valor total a pagar por parte del contratista, que deberá cancelar a la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA en la Oficina de Tesorería; **3.17)** Radicar y registrar cualquier tipo de documentación inherente al contrato en registro de LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA; **3.18)** Efectuar mínimo tres (3) visitas posteriores a la entrega de la obra, a los 90, 180 y 360 días calendario contados a partir del acta de recibo a satisfacción. De las visitas realizadas el contratista se obliga a corregir las novedades de la obra, las que quedarán suscritas en un acta elaborada por el Supervisor y enviada por parte de este último a LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA. Las novedades deberán ser corregidas a más tardar en un plazo de diez días calendario contados a partir del día siguiente en que se realizó la visita, sin perjuicio de que la entidad supervise las correcciones, y en caso de que estas no sean acordes con lo pactado en el contrato, haga uso de las sanciones legales a que haya lugar; **3.19)** Asumir los siguientes riesgos: El 100% del perjuicio que resultare por desconocimiento geográfico y de localización de la obra. En la visita los posibles oferentes deben inspeccionar detenidamente los terrenos donde se ejecutará la obra para obtener la información suficiente sobre las variables endógenas y exógenas que tienen que ver con la ejecución de las obras, entre otras, las líneas de abastecimiento; la logística; las condiciones locales de trabajo, del mercado de materiales, mano de obra y las posibles dificultades que se puedan presentar. LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA no aceptará reclamaciones posteriores al respecto, ya que se entenderá que todos los proponentes, para efectos de la presentación de su propuesta, conocen plenamente el sitio, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geológicas y geotécnicas, y que han tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta. El 100% del valor total o parcial de lo que se rechace, llegado el caso, se ordene demoler por incumplimiento de las especificaciones técnicas que afecten la calidad o la estabilidad de la obra, o por incumplimiento a la manifestación de utilización del 100% de bienes y servicios de carácter Nacional. LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA podrá autorizar a la Supervisión a rechazar la obra ejecutada por deficiencias en los materiales o

elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción o por defectos en la misma, deberá ser retenida, reconstruida o reparada por cuenta del contratista. Además, el contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos. LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA podrá retirar los materiales o los elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte rechazada de la obra, todo a cargo del contratista. Este hecho no exonerará al contratista de dar cumplimiento estricto a la programación de obra o de la aplicación de las sanciones a las que haya lugar por incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales. Los materiales empleados en la ejecución de cada uno de los ítems del contrato deben ser de primera calidad, respaldados con la certificación del proveedor, de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas anexas a estas condiciones de participación y a los procesos constructivos indicados por el fabricante y/o proveedor. El 100% del costo total de la maquinaria y de los equipos rechazados por considerarse inadecuados o ineficientes y para los cuales se solicite el reemplazo. Los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista suministre para la construcción deberán ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar. LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA, directamente o por intermedio de la Supervisión, se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista de aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyan un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las obras. Se exigirán siempre el suministro y el mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para la construcción de las obras. Riesgo de transporte: El 100% del costo total de los riesgos de transporte, suministro y almacenamiento de materiales para la ejecución de las actividades hasta la entrega de las obras. Riesgo de suministro de servicios públicos: El 100% del valor que deba cancelar a la unidad para el suministro de los servicios públicos necesarios para adelantar la ejecución de la obra contratada. Riesgo de acceso al lugar de ejecución de la obra: En el caso de cierre temporal de vías, asume el 100% del valor que deba cancelar por el transporte de materiales por otras vías o por otros medios de transporte, con el fin de cumplir el objeto contractual. Riesgo por alza de precios: El 100% del valor total del alza inesperada del valor contractual de algún (os) insumo (s) de los utilizados en las obras. Riesgo por bodegaje y almacenamiento: El 100% del valor del bodegaje de los materiales que se van a utilizar en obra. Riesgo por desastres naturales: El 100% del valor equivalente a la pérdida de materiales por incendio, terremoto o cualquier otro desastre natural que afecte la ejecución de la obra. Riesgo por traslado de máquinas y equipos: El 100% del perjuicio que se genere a terceros por la movilización o empleo de máquinas o equipos empleados en la construcción del proyecto. Riesgo de mantener el precio ofertado: El 100% en el evento en que por cualquier motivo sea necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato, el contratista mantendrá los mismos precios ofertados y pactados en el formulario de la oferta económica, estos mismos precios se mantendrán (y así lo autoriza el contratista) en el evento en que en la ejecución de la obra sea necesario ejecutar obras adicionales y/o mayores cantidades de obra, por lo que queda claro, que MDN-LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA no reconocerá sumas superiores a las pactadas en el contrato principal y el contratista con la sola presentación de su propuesta autoriza tal situación. Riesgo por sanciones frente al incumplimiento contractual: El 100% del valor que resulte de la imposición de multas o sanciones por incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales. **3.20. RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD** LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA asume, siempre y cuando se altere la ecuación contractual: El 100% del perjuicio estimado con la ocurrencia de los siguientes hechos: - Inestabilidad del orden social y grave alteración de orden público. - Algún hecho administrativo que ordene expropiación. El riesgo en un 100% de la disponibilidad oportuna de los recursos con cargo a los cuales se ejecutará el proyecto. En un 100% el riesgo de la adecuada ejecución presupuestal de los recursos asignados para

la ejecución del presente proyecto. El riesgo de diseños, planos y especificaciones técnicas, por lo tanto la entidad deberá restablecer las condiciones iniciales que sirvieron de base para la celebración del contrato, en caso de que por cualquier deficiencia en dichos diseños, planos o especificaciones técnicas se demuestre plenamente que se generó desequilibrio económico. **CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones que desarrolle en ejecución del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente, será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.-** En ningún caso EL CONTRATISTA desarrollará actividades que impliquen funciones públicas. **QUINTA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.-** En virtud del presente contrato LA ENTIDAD se obliga a: 1) Cancelar a EL CONTRATISTA la suma establecida en la forma indicada en la cláusula segunda de este contrato. 2) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. 3) Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato. **SEXTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El término de ejecución del presente contrato es de diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra, previa aprobación de la póliza única de garantía, la vigencia del contrato será por el término de ejecución de la obra y cuatro (4) meses más. **SÉPTIMA: DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR.-** Además de la firma Supervisora, la supervisión del presente contrato estará a cargo de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA, quien tendrá las funciones establecidas en la Resolución xx de xxxx. **OCTAVA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.-** El presente contrato es de obra, por tanto, las partes dejan expresa constancia que este acuerdo no constituye contrato de trabajo entre ellas, ni entre LA ENTIDAD y los dependientes del contratista designados para ejecutar el objeto de este contrato. Todos los costos y riesgos de la contratación de empleados los asume EL CONTRATISTA bajo su exclusiva responsabilidad. **NOVENA: GARANTÍA.- EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la ENTIDAD, por cualquier mecanismo de cobertura del riesgo establecido en el Decreto 0734 de 2012 artículo 5.1.2., una garantía contentiva de los siguientes amparos: **9.1) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución, contado a partir de la fecha de perfeccionamiento, y cuatro (4) meses más. **9.2) Manejo y correcta inversión del primer pago:** Por una cuantía equivalente al ciento por ciento (100%) del valor entregado en calidad del primer pago, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **9.3) Estabilidad y Calidad de la obra:** Por una cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final a satisfacción de la obra, sin perjuicio de la responsabilidad establecida en el artículo 2060 del Código Civil. **9.4) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal:** Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más. **9.5) Responsabilidad extra contractual frente a terceros:** Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato. **9.6) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de los bienes y equipos suministrados, por un (1) año contado a partir del acta de recibo a satisfacción. **PARÁGRAFO:** Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del CONTRATISTA. **DÉCIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.-** El presente contrato se puede dar por terminado cuando se declare la caducidad o la terminación unilateral, de acuerdo con los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o por mutuo acuerdo de las partes, sin que exista por ello indemnización por LA ENTIDAD. **DECIMA PRIMERA: DE LA CESIÓN DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** no podrá ceder o subcontratar total ni parcialmente el presente contrato ni el cumplimiento de sus obligaciones, sin previo consentimiento de LA ENTIDAD. **DECIMA SEGUNDA: IMPUTACIÓN Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.-** El valor del presente contrato se pagará con

cargo al rubro xxx, según certificado de disponibilidad presupuestal número xxx del xx de xx, de 2011. **DÉCIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**- EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad y/o incompatibilidad legal para suscribir el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.**- Cualquier modificación deberá hacerse por escrito, previo acuerdo de las partes. **DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.**- En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiera o de declaratoria de caducidad del mismo, LA ENTIDAD cobrará, a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba. LA ENTIDAD podrá descontar de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA el valor previsto en esta cláusula, cobrándose directamente o por vía arbitral. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados a LA ENTIDAD. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva en los eventos aquí señalados, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte de EL CONTRATISTA. **DÉCIMA SEXTA: MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera: **16.1)** Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato: si EL CONTRATISTA incumple el plazo de ejecución del contrato en el término establecido, deberá pagar a LA ENTIDAD, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; **16.2)** Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna otra de las obligaciones contractuales, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo; **16.3)** Para los efectos del pago de multas del numeral 16.2 antecedente, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando EL CONTRATISTA incumple las obligaciones señaladas en la cláusula tercera del contrato, diferentes al plazo de la ejecución del objeto contractual; **16.4)** EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; **16.5)** El pago o la deducción de dichas multas no exonera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS:** Una vez vencido el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el plazo de entrega de la obra, LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA requerirá por escrito al contratista y su garante para que sustente las razones del incumplimiento, que en todo caso deberán ser hechos eximentes de responsabilidad contractual para inhibir la aplicación de la sanción. **PARÁGRAFO SEGUNDO** - En todo caso no serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro, ni en general cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista. **DÉCIMA SÉPTIMA: CONTROL DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.**- EL CONTRATISTA deberá enviar, junto con la factura, copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y de parafiscales (caja de compensación familiar, Sena e ICBF). En caso de incumplimiento de estas obligaciones, LA ENTIDAD podrá imponer multas sucesivas, a partir del mes siguiente al incumplimiento, equivalentes al 1% del valor del contrato, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Será causal para declarar la caducidad administrativa del contrato cuando EL CONTRATISTA incumpla dichas obligaciones por cuatro (4) meses o más. **DÉCIMA OCTAVA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.**- Por estipulación expresa se incluyen las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **DÉCIMA NOVENA: CADUCIDAD.**- En caso de que se

presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, LA ENTIDAD, mediante acto administrativo debidamente motivado, dará por terminado el presente contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre y podrá hacer efectiva la garantía única, la cláusula penal pecuniaria y la indemnización de perjuicios a que haya lugar, si fuere el caso, de conformidad con las normas procedimentales respectivas. Igualmente, habrá lugar a declarar la caducidad del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiese lugar, en los casos expresamente señalados de acuerdo con la normatividad vigente. **VIGÉSIMA: RÉGIMEN LEGAL Y CONSTITUCIONAL.**- El presente contrato está sometido en todas sus partes a la ley colombiana y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por las Leyes 80 de 1993 ,1150 de 2007 y ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. **VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO.**- El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA SEGUNDA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.**- EL CONTRATISTA se obliga para con LA ENTIDAD a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **VIGÉSIMA TERCERA: EJECUCIÓN.**- El CONTRATISTA podrá iniciar la ejecución del presente contrato cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: **23.1)** Registro Presupuestal por parte de LA ENTIDAD. **23.2)** Constitución de la garantía única por parte de EL CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de LA ENTIDAD. **23.3)** la suscripción del acta de iniciación de la obra por parte del contratista, Supervisor y del Jefe de Auditoría de Obras y Equipos de LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA. **VIGÉSIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN.**- El CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca o le sea dada a conocer por LA ENTIDAD, con ocasión del desarrollo del presente contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula EL CONTRATISTA se obliga a devolver, una vez finalizado el contrato, todos los documentos que se le hayan facilitado con ocasión del mismo. En todo caso, si EL CONTRATISTA utilizare la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, será responsable por todos los perjuicios que le cause a LA ENTIDAD y deberá, por lo tanto, indemnizarla, previa verificación de lo anterior por parte de LA ENTIDAD. Igualmente, será causal para que LA ENTIDAD de por terminado el contrato. **VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN.**- La liquidación del contrato se efectuará de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, de acuerdo con el siguiente procedimiento: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de recibo definitivo del objeto contractual, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, LA ENTIDAD por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. Si no existiere acuerdo entre las partes o si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato y que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia LA ENTIDAD procederá a liquidarlo unilateralmente, mediante resolución motivada susceptible del recurso de reposición. **VIGÉSIMA SEXTA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**- EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: no ofrecer, prometer ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia

del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN.-** Por tratarse de un contrato de obra que de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 32, requiere una Supervisión externa a la entidad estatal, el contratista como obligación contractual, deberá dar cumplimiento a todos los requerimientos exigidos por el Supervisor designado, y en todo caso deberá conocer todo el clausulado del respectivo contrato de Supervisión y en ningún evento podrá alegar desconocimiento de las mismas o argumentar que dichas obligaciones no son propias del contrato de obra, puesto que queda claro que el contrato de Supervisión forma parte integral del contrato de obra respecto de las obligaciones que debe cumplir el contratista. **VIGÉSIMA OCTAVA: AVISOS Y NOTIFICACIONES.-** Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar LA ENTIDAD se remitirán a la _____ y/o al fax No. _____. Las que deba realizar **EL CONTRATISTA** las remitirá por escrito directamente a la Transversal 3ª A Nro. 49-00, Oficina de Unidad Compras, Licitaciones y Bienes Activos en Bogotá D.C. **VIGÉSIMA NOVENA: OTRAS OBLIGACIONES.- EI CONTRATISTA,** dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato, debe pagar los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación, constituir la garantía de que trata la Cláusula Novena y entregar el certificado de estar al día en pago de parafiscales y seguridad social.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los XX (XX) días del mes de XX de 2012.

General (RA)
Gerente General CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA



NIT: 860021967-7
CENTRO DE CONTACTO AL CIUDADANO A NIVEL NACIONAL (1) 2207212
Portal web. www.caprovimpo.gov.co E mail. cpvmp@caprovimpo.gov.co

BOGOTÁ: Carrera 54 No. 26 - 54 CAN
BOGOTÁ VENEZIA: Autopista sur No. 55 - 15 Barrio Venecia
BARRANQUILLA: Centro Comercial Bahía - Local 10 Carrera 51 B No. 62 - 254
BUCARAMANGA: Carrera 24 No. 52 - 63 A Barrio Cabezera del Llano
CALI: Calle 5 No. 43 - 45 Barrio Tequendama

PBX: 220 0640
TEL: (1) 238 1072
TELS: (5) 338 9411 FAX 356 4246
TELS: (7) 685 0183 FAX 685 1254
TELS: (2) 933 4560 FAX 933 3941

CARTAGENA: Bocagrande, Avenida San Martín No. 13-37 Locales 2 y 3
FLORENCIA: Carrera 15 No. 14 + 24 (Punto no certificado)
GIRARDOT: Punto de Información, C. Coal Oasis - Local 110 Carrera 10 No. 19 - 87
IBAGUÉ: Centro Comercial La Quinta - Local 183 Carrera 5 No. 29 - 32
MEDELLIN: Centro Comercial Almacén - Local 101 Carrera 43 A No. 34 - 95

TEL: (5) 665 0396
TEL: (8) 435 1758
TELS: (1) 839 2025 - 839 2017
TELS: (8) 264 5641 FAX 264 6291
TEL: (4) 232 3465



BIENESTAR Y EXCELENCIA